

CONVOCATORIA 2018

707F12 REV 1

Con base en las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2018 y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado en materia agropecuaria, acuícola y pesquera; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California

CONVOCAN

A todas las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras a participar en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas bajo los siguientes términos

REAPERTURA DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Pesca y Acuicultura llevará a cabo la recepción de las solicitudes a partir del día 12 de marzo hasta el día 23 de marzo de 2018, con un horario de atención de las 8:30 am a 14:30 pm en días hábiles. El cierre de ventanilla podrá anticiparse conforme a la disponibilidad presupuestal. Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las contempladas en el siguiente directorio:

VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Secretaría de Pesca y Acuicultura

- Secretaría de Pesca y Acuicultura, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C.; Tel. (646) 172-3080.
- Oficina de Promotoría San Felipe, sito en Avenida Mar de Cortez No. 614, Centro Comercial de la Plazita, Local No. 104 y 106, Zona Centro, San Felipe, B.C., Tel. (686) 577-0408.
- Oficina de Promotoría Mexicali, ubicada en el CECAM, sito en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Río Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Tel. (686) 551-7328.
- Oficina de Promotoría en San Quintín, Avenida A entre calles 9 y 10 S/N, Centro de Gobierno San Quintín, B.C., Tel. (616) 165-2464 Ext. 3602.
- Oficina de Promotoría en Paralelo 28, Km. 124 Carretera Punta Prieta - Guerrero Negro Tel. (615) 157-2757, PVI Paralelo 28.

OBJETIVO

El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad

TIPOS DE PROYECTO, MONTOS MÁXIMOS Y TIPO DE BENEFICIARIOS

Componente	Tipo de Proyecto	Porcentaje de Apoyo	Tipo de Beneficiario
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Acuícola y Pesquera)	Proyecto Estratégico	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar 1,000,000.00 de apoyo, IVA excluido.	Para Persona Física y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean los integrantes persona física o moral).
	Proyecto Productivo	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar 750,000.00 de apoyo, IVA excluido.	Persona Física o Moral.
	Proyecto Simple	Hasta 80% del total de la inversión sin rebasar 250,000.00 de apoyo por proyecto según nivel de activos, IVA excluido.	Persona Física o Moral.
	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Hasta 50% sin rebasar 30,000.00 por proyecto, IVA excluido.	Persona Física o Moral.

ESTRATIFICACIÓN DE PRODUCTORES

Nivel de Activos	% Apoyo	Indicador Agrícola	Indicador Pecuario ¹	Indicador Pesquero y Acuicola	Estrato	Ingresos Anuales por Venta Máximos
Bajo	80	No aplica	No aplica	Productores Acuícolas: con capacidad productiva de hasta 40 toneladas de capacidad de producto fresco, o hasta 130 mil piezas de otras especies. Productores Pesqueros: con capacidad extractiva de hasta las 40 toneladas Anuales de producto fresco, y hasta 6 embarcaciones menores a 10.5 mts de eslora.	Estrato 2 y Estrato 3	\$97,600
Bajo	70	Productores agrícolas con propiedad de hasta 50 hectáreas (ha) de temporal o 10 ha de riego, excepto cultivos hortofrutícolas, o hasta 800 m ² en agricultura protegida.	Productores que cuenten con al menos una y hasta 40 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.			
Medio	60	Productores agrícolas con propiedad de hasta 100 ha de temporal o hasta 20 ha de riego; o hasta 2,000 m ² en agricultura protegida.	Productores que cuenten con al menos 41 y hasta 80 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.		Estrato 4	\$228,858
Alto	50	Productores con superficies y/o actividades superiores a las anteriores.	Productores que cuenten con al menos 81 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.	Productores Acuícolas: con capacidades productivas mayores a los niveles anteriores. Productores Pesqueros: con capacidades extractivas superiores a los niveles anteriores, y con más de 6 embarcaciones autorizadas.	Estrato 5	\$2,322,902

¹/Vientres bovinos lecheros en producción o su equivalente en otras especies y/o funciones zootécnicas, para lo cual se considera la siguiente equivalencia: 5 vientres ovinos, 6 vientres caprinos, 4 vientres porcinos, 100 aves, 5 colmenas, 1.5 vientres bovinos cárnicos.

CONCEPTOS DE APOYO

Actividad Pesquera y Acuicola

Concepto	Descripción
Maquinaria y equipo	Equipamiento necesario para las Unidades de Producción Acuicola como: equipo y material de laboratorio, artes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta; sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros, módulos de energía solar, fábricas de hielo, equipo de congelación, cuartos fríos, equipos para la agregación de valor y mantenimiento de organismos vivos, etc., y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicada en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas
Infraestructura	Infraestructura para la construcción, rehabilitación y ampliación de Laboratorios dedicados a la producción de larvas, semillas y alevines, Unidades de Engorda Acuicola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas, Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje, etc., infraestructura para la conservación, agregación de valor pesquera y acuícola y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicado en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas

CADENAS PRIORITARIAS

El listado de cadenas prioritarias acuícolas y pesqueras se puede consultar en la página electrónica http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

Criterios generales:

- El solicitante deberá cumplir con los requisitos generales y específicos definidos en la presente convocatoria;
- Presentar personalmente en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite (Original y copia legible para su cotejo);
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA y el Gobierno del Estado (Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Punteo, entre otros);
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS);
- Cumplir con las disposiciones sanitarias aplicables conforme a lo establecido en <http://www.gob.mx/senasica> y
- Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

REQUISITOS GENERALES

1.- **Persona Física.**- Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple legible de:

- Formato requisitado de "Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; "Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola" o "Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero" según corresponda;
- Identificación oficial, (Credencial para votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del servicio militar nacional, Cedula Profesional);
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- Cedula de Identificación Fiscal;
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Factura a partir del 1º de Enero de 2018 y/o presupuestos vigentes con emisión menor a tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma;
- Para la dispersión de los apoyos por motivo de reembolso, el beneficiario deberá proporcionar contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria denominada en pesos a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Para la dispersión directa a proveedores, aplicaran las mismas consideraciones de tipo de cuenta y vigencia, debiendo plasmar la CLABE y nombre del titular, en la cotización que se integre en el expediente.
- Registro del Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA

2.- **Persona Moral.**- Presentar original con fines de cotejo y copia simple legible de:

- Formato requisitado de "Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; "Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola" o "Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero" según corresponda;
- Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Cedula de Identificación Fiscal;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio debidamente protocolizado ante fedatario público;
- Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del servicio militar nacional, Cedula Profesional).
- CURP del Representante Legal. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- Cedula de Identificación Fiscal del Representante Legal;
- Factura a partir del 1º de Enero de 2018 y/o presupuestos vigentes con emisión menor a tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma;
- Para la dispersión de los apoyos por motivo de reembolso, el beneficiario deberá proporcionar contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria denominada en pesos a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Para la dispersión directa a proveedores, aplicaran las mismas consideraciones de tipo de cuenta y vigencia, debiendo plasmar la CLABE y nombre del titular, en la cotización que se integre en el expediente.
- Registro del Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA

REQUISITOS ESPECÍFICOS

±_

Actividad Acuicola y Pesquera

- Permiso, autorización o concesión vigente que lo acredite como productor del sector pesquero y acuícola.
- Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Avisos de Arriba, siembra o cosecha según sea el caso de la actividad, o el Informe de Producción emitido por la CONAPESCA del 2017
- Constancia emitida por el CESAIBC en donde se establece que ha cumplido con las disposiciones Sanitarias (Sólo Productores Acuícolas).
- Estados Financieros que deberán incluir: i) Balance General ii) Estado de Resultados iii) Notas de Estados Financieros. (Solamente en solicitudes con montos de apoyo mayores a \$400,000.00).
- En solicitudes de hasta \$250,000.00 de apoyo se deberá presentar el Guion Simplificado para la elaboración de proyectos de inversión.
- En solicitudes mayores a \$250,000.00 de apoyo se deberá presentar el Guion Único para la elaboración de proyectos de Inversión (Anexo II). Y al menos dos cotizaciones de diferente proveedor.

PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE LAS SOLICITUDES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- Entrega Personal de "Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; "Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola" o "Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero" según corresponda debidamente requisitada acompañado de los requisitos establecidos en original y copia para su cotejo;
- Análisis de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Estatal y emisión del dictamen de acuerdo a los indicadores: 1) Generar mayor productividad, riqueza y empleos; 2) Consolidar las cadenas productivas; 3) Promover la sustentabilidad del agua; 4) Apoyar la equidad social y 5) Desarrollar las regiones con mayor marginación. El método de priorización de solicitudes autorizado por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable puede ser consultado en <http://www.sefoa.gob.mx>
- Autorización de solicitudes por el Comité Técnico del FOFAEBC.
- Publicación dentro de 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas de los listados de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas de atención y en las páginas electrónicas de la SEDAGRO (<http://www.sefoa.gob.mx>), y SAGARPA (<http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/bajacalifornia>), lo que será considerado como notificación oficial de acuerdo a la normatividad vigente.
- Suscripción del "Anexo I Convenio Específico de Adhesión"
- En un plazo no mayor a 15 días naturales después de publicados los listados de beneficiarios autorizados, el beneficiario deberá comprobar su inversión en contrapartida al proyecto autorizado de acuerdo al Convenio Específico de Adhesión y contar con la Opinión Positiva del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en caso de recibir un apoyo superior a los \$30,000.00 así como estar al corriente en materia de seguridad social (IMSS). El beneficiario deberá proveer los documentos bancarios que fehacientemente acrediten su obligación de aportar recursos al proyecto autorizado según la dictaminación y autorización correspondiente.
- Dispersión de los apoyos mediante transferencias electrónicas.
- En un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la conclusión de la obra conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Adhesión el solicitante deberá presentar el Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II".

EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Anexo_xviii_3;
- Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

NOTAS

- La totalidad de las solicitudes deberá dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y, en su caso, autorizarse por el FOFAEBC, por lo que la sola presentación de la solicitud no otorga el derecho de recibir los apoyos.
- Es obligación del beneficiario solicitar autorización previa por escrito de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos recibidos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo. La omisión a esta obligación puede resultar en la cancelación del apoyo otorgado y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados.
- El beneficiario conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarías, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.
- El apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAEBC, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, www.senasica.gob.mx.
- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de FOFAEBC.
- En materia de transparencia y rendición de cuentas la presente convocatoria se sujeta al acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2018